



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0007203 DE 1.9

(18 DIC, 1997

" Por la cual se autoriza la Unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA."

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, las Resoluciones 0333 de 1994 y 0006961 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0006961 del 17 de Octubre de 1996, se facultó a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor para unificar la Capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA a las sociedades transportadoras, que previa a la expedición de esta Resolución, tengan autorizada BUS y BUSETA.

Que con fundamento en la anterior disposición, el Representante Legal de la empresa " **EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA.**" mediante radicado No. 036595 del 29 de Septiembre de 1997, ante la Oficina Central del Ministerio de transporte, solicitó la unificación de la capacidad transportadora en BUS y/o BUSETA.

Que mediante la Resolución No. 0171 del 12 de septiembre de 1996 la Oficina Asesora de la Regional Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, le autorizó el cambio de la Capacidad Transportadora a la empresa "**EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA.**" quedando dentro de los siguientes límites:

"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA."

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS	30	36
BUSETA	8	10
BUSETA TIPO A	24	29

Que la empresa "EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA." cumple con el requisito señalado en el párrafo único del Artículo primero de la Resolución No. 06961 del 17 de Octubre de 1996, ya que con anterioridad a la expedición de la Resolución en cita, se le había autorizado a la mencionada empresa las clases de vehículo BUS y BUSETA.

Que la Administración considera procedente autorizar la Unificación de la Capacidad Transportadora para las clases de vehículo BUS y/o BUSETA, en virtud a que la empresa "EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA." dió cumplimiento a las exigencias establecidas en la Resolución 06961 del 17 de Octubre de 1996.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa "EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA." la Unificación para la clase de vehículo BUS y/o BUSETA, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
BUS Y/O BUSETA	38	46

"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA."

ARTICULO SEGUNDO: Derogar las clases de vehículos Bus cerrado y Buseta autorizados a la empresa "EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA." en el Artículo segundo de la Resolución No. 0171 del 12 de septiembre de 1996, quedando para dicha empresa como única la siguiente Capacidad Transportadora:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
BUS Y/O BUSETA	38	46
BUSETA TIPO A	24	29

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y el de apelación ante el Despacho del Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, **18 DIC. 1997**

STELLA RODRIGUEZ DE CLAVIJO
Directora General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor

MIM. 27-10-97.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre
Automotor

Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 27 de Enero de 19 98
notifico personalmente a Sr. Gabriel Abraccio Mejia
en su calidad de Gerente Expreso Bodega Palmira Ltda

El contenido de la Resolución No. 0007203 de fecha, 18
Diciembre 1997 quien una vez enterado de su contenido
y poniéndoselo de presente que contra dicha providencia proceden los
recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

~~EL NOTIFICADO~~
EL NOTIFICADO 16744629

Elsa Ivanne H. Jorcu
EL FUNCIONARIO 66.839.389 Cali